

EXENTA N° 18

SANTIAGO, 13 ENE. 2014

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación.

SANTILLANA.

Unidad 5 del Texto Historia, Geografía y Ciencias Sociales I Medio Puentes del Saber. Con un tiraje de 4.000 ejemplares de cada uno.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Maria Teresa Infante Caffi

MARIA TERESA INFANTE CAFFI
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

